



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Viernes, 19 de enero de 1968.—Número 9

Página 57

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

BANDO

Contra incendios en los montes

Don Jesús López-Cancio, Gobernador civil y jefe provincial del Movimiento de la provincia de Santander,

Hago saber: Que declarada esta provincia "zona de peligro" por la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de enero de 1967, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la vigente Ley de Montes y en los 396 y 399 de su Reglamento, para evitar los incendios en montes públicos y particulares y proceder a su rápida extinción cuando se declaren, dispongo:

1.º Las épocas en que debe regir la declaración de "zona de peligro" serán las comprendidas entre el 1 de enero al 30 de abril, y de 1 de agosto a 30 de octubre; la ampliación o reducción de estas épocas podrá hacerse caso de que circunstancias de carácter extraordinario lo aconsejen.

2.º Queda terminantemente prohibido encender fuego a cielo abierto y quemar maleza o matorral sin previa autorización competente en cualquier clase de terrenos pertenecientes a montes públicos o particulares, poblados de arbolado o cubiertos de matorral, y en una faja de cuatrocientos metros alrededor de los mismos.

3.º Para los montes de propiedad particular y una faja de cuatrocientos metros alrededor, deberá solicitarse previamente autorización de quema de la Alcaldía o presidente de la Junta Vecinal respectiva, quienes, por delegación del Distrito Forestal, la darán con arreglo a las condiciones que siguen:

a) Se establecerán calles cortafuegos mediante el sorrapeo del terreno o la roza y limpieza del matorral en la parte del perímetro que limite o esté próxima a otros terrenos cubiertos de arbolado o matorral.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Bando contra incendios en los montes 57

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza 58

Junta Municipal del Censo Electoral de Las Rozas de Valdearroyo 58

Junta Municipal del Censo Electoral de Reocin 58

ADMINISTRACION ECONOMICA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación 59

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Delegación de Hacienda 59

Junta Vecinal de Ibio 59

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 60

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Medio Cudeyo, Liérganes, Bárcena de Cicero, Luena, Santillana del Mar, Villacarriedo, Santiurde de Toranzo, Los Tojos, Corvera de Toranzo, Los Corrales de Buelna, Valdeprado del Río, Penagos, Piélagos, Arnuero, Enmedio, Camargo, Ruiloba, Cabuérniga, Val de San Vicente, Torrelavega, Castro Urdiales y Juntas vecinales de Los Llaos y Solares 61

b) La quema se realizará dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha de la autorización, bajo la dirección y presencia del guarda forestal, si le hubiere, con tiempo fresco y en calma, durante las primeras horas de la mañana, conduciendo el fuego de arriba para abajo, a fin de evitar su rápida progresión, y terminará antes del mediodía, debiendo el solicitante comunicar previamente el día y hora al alcalde o presidente de la Junta Vecinal y a la Guardia Civil.

Cuando los terrenos estén situados a menos de cuatrocientos metros de distancia de montes particulares o a cargo del Patrimonio Forestal

del Estado, Diputación Provincial o Sniace, avisarán también a los propietarios y guardas respectivos para que asistan a la operación.

c) Después de terminada la quema, se continuará la vigilancia para impedir que el fuego pueda volver a reproducirse.

d) Los hogueros se vigilarán mientras estén encendidos, cubriéndolos con tierra cuando se levante viento hasta apagarlos totalmente.

e) Antes de encender la maleza y despojos de la corta de los montes de eucalipto, se rozará y limpiará el ramaje, brozas y cortezas alrededor de los tocones, a fin de evitar que perjudiquen el brote de las cepas.

4.º Para los montes públicos y en una faja de cuatrocientos metros alrededor es necesaria autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, previa petición por escrito, haciendo constar en la instancia el lugar, superficie y linderos del terreno en que se interesa hacer fuego y quemar maleza o matorral.

La quema se verificará en el lugar autorizado bajo la dirección y presencia del guarda forestal, con arreglo a las condiciones indicadas anteriormente y a las que determine el Distrito Forestal.

5.º Para la cocción de los alimentos del personal encargado de trabajos en montes públicos o particulares y en fincas colindantes o enclavadas en los mismos, no será precisa autorización, pero deberá hacerse el fuego en hoyos de medio metro de profundidad, previa limpieza de las materias combustibles del suelo en un radio de cinco metros, apagándose totalmente al terminar la preparación de la comida.

6.º En días de viento sur, y siempre que haya peligro de incendio, se prohíbe terminantemente encender fuego a cielo abierto y quemar maleza o matorral en toda clase de terrenos de la provincia, tanto en los montes públicos y particulares como en las fincas no forestales, aunque disten más de cuatrocientos metros de aquéllos, que-

dando en suspenso las autorizaciones concedidas.

7.º Las compañías de ferrocarriles dotarán a las locomotoras de vapor de aparatos matachispas y establecerán calles cortafuegos de al menos cinco metros de ancho a uno y otro lado de la vía en los lugares situados a menos de cuatrocientos metros de montes públicos o particulares poblados de arbolado o cubiertos de matorral.

8.º Las empresas propietarias de líneas de transporte de energía eléctrica, telefónicas y telegráficas conservarán limpia de maleza y matorral la faja de terreno ocupada por las mismas en montes públicos o particulares.

9.º A uno y otro lado de las carreteras, caminos y sendas que pasen por montes, están obligados sus propietarios a mantener limpia de maleza y matorral una faja de al menos cinco metros de anchura.

10. En cuanto se observe la declaración de un incendio en monte público o particular se pasará aviso, por los medios más rápidos, a los guardas forestales más próximos, a la Junta vecinal, Guardia Civil y al vecindario, debiendo éste presentarse en el lugar del siniestro inmediatamente, provisto de rozones u otras herramientas apropiadas para sofocar el incendio.

La Junta vecinal tomará rápidamente las medidas necesarias para la extinción del fuego, dando cuenta a la Alcaldía respectiva, que, a su vez, lo comunicará, a los efectos oportunos, a este Gobierno Civil en el plazo de veinticuatro horas, con indicación e informe de las personas que aparezcan responsables, si existieren. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los trabajos de extinción se llevarán a cabo bajo la vigilancia y mando del personal forestal presente, y después de apagado el fuego se formarán retenes de vigilancia hasta que se considere desaparecido totalmente el peligro de reproducción.

11. Los terrenos incendiados en los montes de utilidad pública de la provincia quedarán vedados al pastoreo por un período de uno a seis años, para lo cual los guardas forestales, acompañados de las autoridades locales, levantarán un acta en la que harán constar el nombre y sitio del monte, límites y superficie acotada, fijando sobre el terreno mojones y carteles cuando se estime conveniente.

12. Los que desobedecieren lo dispuesto en este Bando, especialmente los que enciendan fuego a cielo abierto

o practiquen quemas de maleza o matorral sin previa autorización competente, aunque no hayan causado daños ni originado incendios, serán denunciados ante mi autoridad por la Guardia Civil y demás agentes para aplicarles las sanciones gubernativas que procedan. Todo ello sin perjuicio de las que al respecto incumba a la autoridad judicial.

13. Al presente Bando se le dará la máxima difusión por las autoridades de la provincia mediante la fijación en los lugares frecuentados, incluso en establecimientos públicos.

Santander, 11 de enero de 1968.—
El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.

124

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Jefatura de la octava Región

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las aguas afectadas, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo trece de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, la Jefatura Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha dispuesto lo siguiente:

a) Del primer domingo de marzo al 19 del mismo mes, ambas fechas inclusive, se prohíbe el uso del cebo natural y los artificiales que imiten la lombriz de tierra y la esquila para la pesca del salmón en las zonas salmoneiras de los ríos Asón-Gándara, Pas-Pisueña, Nansa y Deva.

Los límites de estas zonas salmoneiras son los siguientes:

Río Asón y afluentes.—Se localiza en el río Asón desde la Presa de Arredondo hasta su desembocadura en el mar, y en el río Gándara desde el Puente de Regules de Soba hasta su confluencia con el Asón.

Río Pas y afluentes.—Se localiza en el río Pas desde su confluencia con el río Magdalena hasta su desembocadura en el mar, y en el río Pisueña desde la Presa del Molino de Cayón hasta su confluencia con el Pas.

Río Nansa.—Se localiza en este río desde la Presa de Palomera hasta su desembocadura en el mar.

Río Deva.—Se localiza en este río desde la Presa de Potes hasta su desembocadura en el mar.

b) Del primer domingo de marzo al 24 del mismo mes, ambas fechas inclusive, los únicos cebos permitidos

para la pesca de la trucha en las zonas salmoneiras indicadas anteriormente de los ríos Asón-Gándara, Pas-Pisueña, Nansa y Deva serán el "pescardo" o "bermejuela" y la "mosca artificial", y desde el 25 de marzo al 30 de abril, ambas fechas inclusive, únicamente el "pescardo" o "bermejuela".

c) Durante todo el período hábil de la pesca del salmón, queda prohibido el uso de la "cucharilla" y el "devón" en los pozos salmoneiros del río Asón denominados "El Peñón de Coterillo", "Los Descansos de Coterillo" y "La Venta del Molino de Rasines". De esta prohibición queda exceptuado el empleo de la cucharilla llamada "riberaña" (sin plomo en su cuerpo y con un solo anzuelo).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de enero de 1968.—
El ingeniero jefe regional, Rafael Notario.

125

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 y demás de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y demás disposiciones concordantes, ha sido renovada la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad para el bienio 1968-1969.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como que durante el plazo de ocho días se halla expuesto el expediente al público para que los que se consideren perjudicados o postergados puedan recurrir ante el ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Las Rozas a 5 de enero de 1968.—
El juez-presidente, Angel Fernández.

120

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE REOCIN

Don Miguel del Valle González, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Reocin (Santander),

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy en el local del Juzgado de Paz de esta villa por la Junta Municipal del Censo Electoral, se ha procedido a la constitución de la misma, que ha de regir durante el bienio 1968-1969, dándose el siguiente resultado:

Presidente: El señor juez de Paz don Vicente Sánchez González.

Vocales: Don José Sáiz López, concejal; don Luis González Riaño, juez

lado; don Antonio Noriega Díaz, contribuyente; don Bernardo González Gómez, contribuyente.

Suplentes: Don José Alvaro Pellón, concejal; don José Lozano Pajuelo, jubilado; don Bernardo González González, contribuyente; don Joaquín Quevedo Real, contribuyente.

Vicepresidente primero: Don José Sáiz López, concejal del Ayuntamiento, a quien corresponde por Ley.

Vicepresidente segundo: Don Bernardo González Gómez, por unanimidad de votos.

Secretario: El de este Juzgado, don Miguel del Valle González, quien será sustituido en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal por quien reglamentariamente le corresponda.

Se acordó designar para que tengan lugar las reuniones de la Junta el local del Juzgado de Paz.

Y para que conste y su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente, en Reocín a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Miguel del Valle.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

119

ADMON. ECONOMICA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE SANTANDER

Notificación por edicto para valoración

Desconociéndose el paradero actual de José Boguñá Riera, cuyo último domicilio fue en Avenida de José Antonio, número 780, Barcelona; de Juan Tejero Escribá, cuyo último domicilio fue en el Paseo del Valle de Hebrón, número 6, Barcelona; de Manuel Oliveira Fernández, cuyo último domicilio fue en Avenida Cabo Riveo, lote número 47, Lisboa; de Miguel López Fernández, cuyo último domicilio fue en Chorffa de Ouazzan, 2, Tánger; de Antonio Lubillo Cazorla, cuyo último domicilio fue en calle de Segú, número 20, en Tánger; de Rodrigo Tineo Martín, cuyo último domicilio fue en Tánger; del representante legal de la S. A. Nordmar, cuyo domicilio fue en la calle Vermer, número 7, en Tánger; de Lorenzo Reina Acosta, cuyo último domicilio fue en Larache; de Francisco Molina Romero, cuyo último domicilio fue en Marqués de Montortal, número 34, 1.º, en Valencia; de Bartolomé Muñoz Vera, cuyo últi-

mo domicilio fue en la calle de San Isidro, número 5, de Malgrat, Barcelona; de Olayo Alvarez Gómez, cuyo último domicilio fue en Mariano Cubí, número 9, en Malgrat, Barcelona; de Juan Colón Artigas, cuyo último domicilio fue en Ronda de Monasterio, 3, Bañolas, Gerona; y de Salvador del Toro Ortiz, cuyo último domicilio fue en San Marcelo, 7, barrio de la Concepción, en Madrid, todos ellos presuntos inculcados en el expediente número 33 de 1963 del Tribunal Provincial de Contrabando de Santander, se les notifica que por acuerdo del ilustrísimo señor presidente de este Tribunal, a las once horas del día 10 de febrero del corriente año, se reunirá la Junta de Valoración establecida en el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente citado.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que legalmente les represente, a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Santander, 15 de enero de 1968.—El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Resolución del día 12 de enero de 1968 por la que se anuncia tercera subasta para la venta de una motocicleta

Se saca a pública subasta para el día 14 de febrero próximo, a las doce horas, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Santander, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales de venta, una motocicleta marca Montesa - Comando 175, matrícula S.-34.571, número 6-M-5232 de 2,4 c. v., que se encuentra en esta Delegación de Hacienda. La cantidad que servirá de tipo para esta tercera subasta será la de 4.200 pesetas.

Todos los gastos ocasionados por la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 12 de enero de 1968.—El delegado de Hacienda (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

JUNTA VECINAL DE IBIO

El día 15 de febrero próximo, y horas que a continuación se indican, y una vez transcurridos los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Mazcuerras las siguientes subastas:

A las once de la mañana: Un lote de 251 eucaliptos, con un volumen de 24 metros cúbicos y 4 estéreos, tasados en el precio base de 9.208 pesetas, en el monte número 18, denominado "La Robleda".

Seguidamente: Un lote de 5.342 eucaliptos, con un volumen de 404 metros cúbicos y 80 estéreos, tasados en el precio base de 137.352 pesetas, en el mismo monte.

Seguidamente: Un lote de 1.701 eucaliptos, con un volumen de 117 metros cúbicos y 24 estéreos, tasados en el precio base de 42.594 pesetas, en el monte número 24 bis del Catálogo.

Seguidamente: Un lote de 3.272 eucaliptos, con un volumen de 141 metros cúbicos y 28 estéreos, tasados en el precio base de 28.480 pesetas, en el mismo monte.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de estas subastas por falta de concursantes o por haber sido desechadas o desestimadas todas las proposiciones y si la Entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrar una segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, el día 19 de febrero, en el mismo lugar y hora que las anunciadas en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, en las horas de oficina, desde la publicación del anuncio hasta las once de la mañana del día 14 de febrero, y podrán optar los poseedores del certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por una fotografía para acreditar su posesión.

Estas subastas se regirán por las normas dictadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 28 de agosto de 1962, así como las consignadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia número 105, de 31 de agosto de 1960, y 106, de septiembre de 1962, y se atenderán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como a todas las disposiciones

publicadas por la Dirección de Montes respecto a estos aprovechamientos.

Los precios señalados como base se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Las solicitudes irán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, acompañadas del recibo de haber hecho el depósito del diez por ciento de la tasación.

Los gastos del anuncio corren por cuenta del adjudicatario.

Ibio (Mazcuerras), 11 de enero de 1968.—El presidente, F. de la Cueva.

134

Derechos de inserción e impuestos: 506 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Antonio Cerón Herrero, de 21 años de edad, estado soltero, de profesión productor, hijo de Antonio y de María Presentación, natural de Castrillo de Villavega, domiciliado últimamente en Santander, procesado en D. P. número 210 de 1967, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en calle Alta, 18, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 10 de enero de 1968.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de Primera Instancia número seis de esta capital, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar del causante don Eladio Laredo de la Cortina, hijo de Eladio y de María, natural de Castro Urdiales, provincia de Santander, que tuvo su último domicilio en esta capital y que falleció el día 27 de julio de 1967, sin que al parecer otorgara testamento alguno, y siendo de estado casado con doña Luisa Gómez-Acebo y Muñoz, sin dejar descendientes y no sobreviviéndole sus ascendientes por haberle premuerto; haciéndose

constar que quienes reclaman su herencia son sus seis hermanos de doble vínculo llamados María Juana, Elvira del Carmen, Luisa María, Aurora, Milagros y José Antonio Laredo de la Cortina, y una sobrina llamada María del Carmen Rita Laredo y Peláez, hija de otro hermano de la causante y que le premurió, llamado Jesús Laredo y de la Cortina; y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid para publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la de Santander y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 265 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria número 101 de 1967 dimanante del sumario número 226 de 1967, seguido contra José Antonio García Gutiérrez, por tentativa y sustracción de efectos en varios vehículos, que ha sido condenado entre otras a que abone tres mil quinientas pesetas a la persona que acredite ser dueña del aparato de radio y ochocientas pesetas a la que también acredite ser dueña de la máquina fotográfica marca Kodak; se hace entrega definitiva de los tres kilos de café y de los diez aparatos de desague recuperados a la persona o personas que acrediten ser sus verdaderos dueños.

En su vista, y desconociéndose quienes puedan ser los dueños de todo ello, se les hace saber por medio del presente, a los efectos oportunos.

Dado en Santander a trece de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, Rafael Losada Fernández.—Otra firma ilegible.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con

el número 5 de 1968, interpuesto por don Román Sánchez Pacheco, representado por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander de 8 de noviembre de 1967, denegatorio de licencia municipal para la construcción de un edificio en la calle Marqués de la Ensenada, de dicha capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de enero de 1968.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 198 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 6 de 1968, interpuesto por don Antonio Fernández Salas, representado por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander de fecha 22 de noviembre de 1967, denegatorio de licencia para la construcción de un edificio en la calle de Marqués de la Hermida, de dicha ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de enero de 1968.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 198 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

Aprobada por este Ayuntamiento, al amparo de lo que autoriza el artículo 690 de la vigente Ley de Régimen Local, la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1967 para su vigencia durante el ejercicio de 1968, con las modificaciones establecidas en las instrucciones aprobadas por el Ministerio de la Gobernación el 11 de diciembre último, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamación, de conformidad con cuanto previenen los artículos 682 y siguientes del propio Cuerpo legal y preceptos concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Medio Cudeyo, 3 de enero de 1968. El alcalde, Francisco Martínez. III

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1967, acordó aprobar la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1967 para regir en el ejercicio económico del año 1968, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Liérganes, 8 de enero de 1968.—El alcalde-presidente (ilegible). 90

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

En el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo de 1968 se hallan incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército los mozos siguientes:

Luis-Fernando Pellón Pérez, hijo de Fernando y Francisca, nacido en Adal el 28 de abril de 1947.

José-Eloy Revuelta Fernández, hijo de Eloy y Ana María, nacido en Bárcena el 10 de diciembre de 1947.

Y desconociéndose el paradero de los mismos, así como el domicilio en España de sus padres, se les cita por medio del presente a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, a las diez de la mañana, para

presenciar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, significándoles que en la imposibilidad de hacerlo personalmente podrá hacerlo en su representación otra persona autorizada, y que, de no hacerlo así, serán declarados prófugos con todas sus consecuencias.

Bárcena de Cicero, 8 de enero de 1968.—El alcalde, Marcelo Veci. 98

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobadas por el Ayuntamiento en las sesiones ordinarias celebradas por el Pleno los días 7 de septiembre y 2 de noviembre pasados las ordenanzas siguientes: ordenanza fiscal de la tasa por servicios de equipo repetidor de televisión y ordenanza municipal de los servicios de Sanidad Veterinaria, las mismas permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones o reparos se estimen convenientes contra ellas.

Luena, 8 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 97

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobada por esta Corporación en sesión especial del día 7 de enero de 1968 la prórroga del presupuesto ordinario del ejercicio de 1967 para el ejercicio de 1968, de conformidad con las instrucciones de 11 de diciembre de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" del día 18), se hace pública su exposición por término de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para reclamaciones.

Ribamontán al Mar, 8 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

El Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria del día 30 de diciembre de 1967, acordó prorrogar el presupuesto ordinario de 1967 para regir en el año 1968. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villacarriedo, 2 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 100

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Hallándose en ignorado paradero el mozo del reemplazo de 1968 José Manuel Salmón Gutiérrez, hijo de José y Angeles, nacido en este término municipal el día 26 de marzo de 1947, se cita al mismo para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 15 de enero actual, a las once horas, al acto del alistamiento, y el día 18 de febrero próximo, a las nueve horas, al acto de clasificación y declaración de soldados, para ser tallado y reconocido; advirtiéndosele que, caso de no comparecencia ni justificar su presentación ante otro Municipio o Consulado, será declarado prófugo.

Santiurde de Toranzo, 8 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 92

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1967 y para el de 1968, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos oportunos, dispuesto así en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los Tojos, 30 de diciembre de 1967. El alcalde, Eugenio Gómez. 122

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Corvera de Toranzo, 23 de diciembre de 1967.—El alcalde, (ilegible). 28

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Acordada por este Ayuntamiento en sesión de 27 de diciembre último el cambio de calificación jurídica de los casas destinadas a vivienda de los señores maestros en el pueblo de Somahoz, para la ulterior enajenación de mentados edificios, se abre información pública por término de un mes, a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones contra citados cambios de calificación y enajena-

ción, de conformidad con lo prevenido en el número 2 del artículo 8.º del Reglamento de 27 de mayo de 1955.

Aprobado por esta Corporación el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se abre información pública durante un mes, en cuyo plazo podrán formularse observaciones o reclamaciones contra el expediente y Reglamento que se menciona.

Los Corrales de Buelna, 5 de enero de 1968.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 88

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre en curso, acordó por unanimidad prorrogar el presupuesto municipal ordinario de 1967 para regir en el año 1968, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y el 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los Corrales de Buelna, 30 de diciembre de 1967.—El alcalde, (ilegible). 118

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número tres dentro del vigente presupuesto ordinario para atender al pago de obligaciones de carácter inaplazable, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdeprado del Río, 30 de diciembre de 1967.—El alcalde, (ilegible). 127

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del año 1967 para el año 1968, con las modificaciones establecidas por las Instrucciones aprobadas por el Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" del día 18), se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, con arreglo a los artículos 682 y si-

guientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Valdeprado del Río, 3 de enero de 1968.—El alcalde, Jesús Rodríguez Alvarez. 97

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de reconstrucción del edificio-escuelas del pueblo del Arenal, de este municipio, ejecutadas por el contratista don Manuel Herrán Gómez, vecino de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Penagos, 11 de enero de 1967.—El alcalde, Luis Ocejo. 136

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de 1967, acordó prorrogar el presupuesto municipal ordinario de 1967 para regir en el año 1968, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a efectos de examen y reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y el 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pielagos, 8 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 102

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1967, acordó prorrogar el presupuesto municipal ordinario de 1967 para el año 1968, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y el 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Arnuero, 8 de enero de 1968.—El alcalde, (ilegible). 138

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento de 1967 para el

ejercicio de 1968, conforme a las normas dictadas en la Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1967, estará de manifiesto el correspondiente expediente de prórroga en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de examen y reclamación.

Enmedio, 11 de enero de 1968.—El alcalde, Pablo González. 128

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Instruyéndose expediente para la devolución de la fianza constituida por don Cosme Cano Gómez, como adjudicatario del concurso celebrado para la adquisición por el Ayuntamiento de un terreno sito en la "Fuente del Verbo", en Muriedas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Camargo, 11 de enero de 1968.—El alcalde, Leandro Valle. 130

Derechos de inserción e impuestos: 99 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario de 1967 para regir en el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y el 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Ruiloba, 11 de enero de 1968.—El alcalde, (ilegible). 132

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza de prestación personal y de transporte, estará de manifiesto al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Ruiloba, 11 de enero de 1968.—El alcalde, (ilegible). 132

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se indican, se notifica a los padres o tutores la obligación que tienen de comparecer a las operaciones de clasificación y

declaración de soldados del reemplazo de 1968, que tendrán lugar en este Ayuntamiento el día 18 de febrero a las diez de la mañana, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les será instruido el oportuno expediente de prófugos por ignorado paradero.

Mozos que se citan

Manuel Diego Fernández, hijo de Jesús y Josefina, nacido el 1 de enero de 1947.

Félix García Moreno, hijo de Gerardo y Ponciana, nacido el 5 de agosto de 1947.

Cabuérniga, 10 de enero de 1968.
El alcalde, (ilegible). 121

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación de créditos para la terminación de las obras de la nueva Casa Consistorial, queda expuesto al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Val de San Vicente, 30 de diciembre de 1967.—El alcalde, (ilegible). 133

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre en curso, acordó por unanimidad prorrogar el presupuesto municipal ordinario de 1967 para regir en el año 1968, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y el 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Torrelavega a 30 de diciembre de 1967.—El alcalde, Jesús Collado Soto. 123

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustrísima Corporación Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1967. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

En virtud del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial en el "Boletín Oficial" de la provincia número 107, de 6 de septiembre, y posterior Circular, teniendo en

cuenta el riguroso orden de preferencia de las obras a incluir en el Plan de Cooperación, y previo informe de las respectivas Comisiones, se acuerda proponer para su inclusión dentro del Plan de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales pertenecientes a este Ayuntamiento y pueblos los siguientes:

1.º Terminación del pozo número 3 del barrio de Isla para el caudal de agua a la conducción Dombergón el Chorrillo, con adaptación de bomba y elementos necesarios.

2.º Pavimentación del nuevo camino del Cementerio.

3.º Prolongación de la tubería de agua de abastecimiento de la población del barrio de Urdiales hasta el cementerio.

4.º Riego asfáltico y reparación de cunetas en la carretera municipal de Brazomar a Sámano.

5.º Abastecimiento de agua al barrio de Allendelagua.

6.º Alcantarillado y saneamiento del barrio de Allendelagua.

7.º Pavimentación y calzada de la calle del Chorrillo hasta los lavaderos municipales.

8.º Saneamiento y pavimentación de la zona del Pedregal y su accesos.

9.º Urbanización y pavimentación de las calles Prolongación de Nuestra Señora y Onésimo Redondo.

10. Arreglo y reparación de la carretera de las Muñecas a Talledo.

11. Construcción de lavadero público y abrevadero en el barrio de Talledo.

Las Juntas Vecinales del término municipal solicitan la inclusión de las obras siguientes:

Junta Vecinal de Islares: Las obras de agua, pavimentación y saneamiento.

Junta Vecinal de Santullán: Obras de saneamiento.

Junta Vecinal de Sámano: Captación y conducción de aguas para el abastecimiento de diversos barrios del pueblo.

Junta Vecinal de Otañes: Obras de alcantarillado y saneamiento, red general y un pozo séptico la Junta Vecinal de Mioño, así como instalación de tubería y un pozo de agua.

Junta Vecinal de Musa: Arreglo de caminos e instalación de teléfono.

Junta Vecinal de Ontón: La Captación y conducción del Monte Dillo al barrio de Baltezana y su distribución a los distintos domicilios, electrificación del barrio de Quintana-San Martín.

Junta Vecinal de Cerdigo: Alcantarillado y saneamiento, reparación de la

carretera a la Iglesia y reparación del camino del cementerio.

Junta Vecinal de Oriñón: Abastecimiento de agua a Oriñón y Sonabia, instalación de teléfono en el pueblo de Sonabia, ensanche y arreglo de la carretera que desde Candina llega a Oriñón y desde Oriñón a Sonabia.

Que se eleven estas peticiones y acuerdo a la Excelentísima Diputación Provincial para que tenga en cuenta las necesidades de las obras de urgente realización.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustrísima Corporación Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1967.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder una gratificación mensual al cabo jefe de la Policía municipal por mayor responsabilidad y cargo que representa.

Se acuerda conceder a don Enrique Basabe una subvención de cien mil pesetas para ayuda de los gastos de las obras de alcantarillado y conducción de aguas que se llevan a cabo en el barrio de Campijo.

Que quede pendiente de una mayor información escrito de doña María Teresa Echevarría.

Que quede pendiente de una mayor información escrito de doña Angeles Aldazabal.

Se concede a don Domingo Herrero un plazo de seis meses, a contar de la aprobación del Plan Parcial de Santa Catalina y el Chorrillo, para que dé comienzo a las obras de construcción de viviendas en el terreno de su propiedad, sito en José María Pereda.

Que se tenga en cuenta en gestión privada u oficial de iniciativa urbanística de la zona de Cotoilino, escrito de don Alberto Santamaría.

Quedar enterados de comunicación y acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Ontón en relación a la instalación de una fábrica de cemento que se pretende instalar en dicho pueblo por la Empresa Asland.

Se adjudica definitivamente a don Manuel Pedrueza Cortés las obras de construcción de las aceras desde la Chabola hasta la calle de Hermanos Garma-Simón Sánchez.

Se adjudican definitivamente a don Manuel Pedrueza Cortés las obras de construcción de aceras de las calles Hermanos Garma-Simón Sánchez, Santa Catalina y el Chorrillo.

Se acuerda excluir del impuesto de solares sin edificar a don Adolfo del

Sel Portillo de su finca sita en la Avenida de Silvestre Ochoa.

Se faculta al señor alcalde para la campaña de raticidación de la población, previo el estudio y presupuesto que ha sido encargado.

Se faculta al señor alcalde para que gestione la solución del pastoreo abusivo en el Monte de Cerrado del ganado de Sámano y Guriezo.

Castro Urdiales, 19 de octubre de 1967.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Eleuterio González Cuadra.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1967.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 36, por importe de 16.123,50 pesetas.

Quedar enterados de la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local por la que se concede la jubilación al empleado don Juan Liendo Macazaga.

Se acuerda abonar el cincuenta por ciento de los gastos originados por la enfermedad del funcionario don Manuel Aguirre Zorrilla.

Que se comunique al presidente del Grupo de Taxi que cuanto se relaciona con la concesión de licencia a favor de don Hipólito Fernández deberá dirigirse a la Comisión Delegada de Transporte de los Servicios Técnicos Provinciales, quien autorizó dicha licencia.

Que se interese de don Laureano Vizcaya presente proyecto y presupuesto de la industria que desea establecer en José María Pereda para su tramitación, de acuerdo con cuanto dispone el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Que se interese de doña Lucía Perallos Castillo presente plano de emplazamiento del lugar donde pretende construir un cobertizo en el barrio de Urdiales.

Se autoriza a don Justo Zornoza para llevar a cabo obras de reforma en la vivienda de su propiedad, sita en el pueblo de Sámano.

Que quede pendiente escrito de don Hermenegildo Palacios.

Se concede una gratificación, igual a la de años anteriores, al guardia municipal don Alfonso Martínez por servicios extraordinarios prestados.

Se concede autorización a don José Martínez Astorgano para llevar a cabo obras de cierre de trece metros cuadrados en el ático del grupo de viviendas construido por el señor Basterrechea en la calle José María Pereda.

Se autoriza don José María Basterrechea para la construcción de cuatro viviendas y locales con cubierta en la construcción que realiza en la zona del Pedregal, debiendo supeditarse en todo al proyecto presentado.

Que se comunique a la Organización Sindical que por los Servicios Técnicos de la Obra Sindical del Hogar se lleve a cabo un estudio de urbanización de la zona donde se encuentran los bloques del 18 de julio para que el Ayuntamiento pueda contribuir económicamente a la Obra.

Se desestima escrito de don Juan José Lezcano sobre petición de ayuda económica.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Permanente el día 13 de octubre de 1967.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 37, por importe de 11.116,32 pesetas.

Se acuerda que por los Servicios de Obras se informe petición de don Félix González Cuadra sobre emplazamiento del garaje que pretende construir en su finca.

Se autoriza a don Carmelo López la apertura de un local destinado a venta de mercadería en la calle M. Pérez de Camino.

Que pase a informe del señor aparejador municipal escrito de doña Agapita Zuazola.

Se acuerda adquirir botas y capotes impermeables para el Cuerpo de la Policía municipal.

Que pase a informe del señor presidente de la Junta Vecinal de Ontón escrito de doña Dominga Urbaneta.

Se acuerda conceder al funcionario don José Talledo la cantidad de 1.260 pesetas en compensación a las cantidades que ha dejado de percibir como ayuda familiar por una de sus hijas.

Se concede una gratificación a don Antonio Saráchaga de 500 pesetas por los trabajos de limpieza en la temporada estival de la ermita de Santa Ana.

Se adjudica provisionalmente la subasta de construcción de 36 nichos en el cementerio municipal a don Manuel Pedrueza Cortés.

Se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de la pescadería a don Manuel Pedrueza Cortés.

Se acuerda la incoación de expediente disciplinario a un funcionario, nombrando instructor del mismo al teniente de alcalde don Esteban Suárez Abascal y secretario al funcionario don J. Rego Hierro.

Se acuerda que las sesiones de la Comisión Permanente se celebren los miércoles de cada semana.

Castro Urdiales, 19 de octubre de 1967.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Eleuterio González Cuadra.

JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS

Esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó incoar expediente de inclusión de sus terrenos comunales en la concentración parcelaria que se va a verificar en esta Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 20 de julio de 1956, cuyo acuerdo se somete a información pública durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Los Llaos, 10 de enero de 1968.—El presidente, Eugenio Sánchez. 107

JUNTA VECINAL DE SOLARES

Aprobado por esta Junta Vecinal expediente número 1 de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se anuncia su exposición al público, por quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, en su caso, de conformidad con las previsiones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Solares, 27 de diciembre de 1967.—El presidente, José Manuel Ruiz Puente. 51

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968